



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 109 -2012-ACSS
Santiago de Surco,

29 NOV 2012

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 01-2012-CASPV-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3883-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1204-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 803-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 466-2012-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 090-2012-SGPRA-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, entre otros documentos, sobre la propuesta de Implementación de una Ciclovía Recreativa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales"*;

Que, los numerales 1.2 y 3.4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referido a las funciones de Saneamiento, Salubridad y Salud de los gobiernos locales, señala que es una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, el regular, fiscalizar y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización del año 2012; norma que en el anexo N° 2, determina como una de las metas que deben cumplir las municipalidades de ciudades principales tipo A, al 31 de diciembre del 2012, la *"Implementación de una Ciclovía Recreativa"*

Que, asimismo, mediante el Instructivo del Ministerio de Salud, meta: *"Implementación de una Ciclovía Recreativa"*, señala que la ciclovía recreativa busca generar un espacio público libre del tránsito de vehículos motorizados y de la contaminación ambiental y del ruido que estos generan, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios, fortaleciendo con ello, los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social. En ese sentido, la norma en comentario establece que la presente meta contribuirá a que los gobiernos locales desarrollen de manera coordinada sus funciones de saneamiento, salubridad y salud, y les permitirá cumplir con los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-EF (artículo 2° literal e) referida a mejorar la provisión de servicios públicos;

Que, el instructivo anotado establece en su Anexo 2, que es necesario un Acuerdo de Concejo, que indique la implementación de la Ciclovía Recreativa, señalando la ubicación de la misma y las fechas en la cuales se instalará;

Que, mediante Informe N° 090-2012-SGPRA-GPP-MSS del 15.10.2012, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, propone la emisión de un Acuerdo de Concejo que autorice la implementación de la Ciclovía recreativa en el distrito de Santiago de Surco, la cual se llevará a cabo del 28.10.2012 al 16.12.2012 (ocho domingos consecutivos) de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. en el tramo comprendido entre el Parque la Floresta a la Av. Monte de los Olivos y que comprende el plano de desvío propuesto por la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 109 -2012-ACSS

Que, con Memorando N° 466-2012-GPP-MSS del 17.10.2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Implementación de la Ciclovía recreativa en el distrito de Santiago de Surco, constituye una meta del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, cuyo cumplimiento incide en la asignación de recursos para la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 803-2012-GAJ-MSS del 22.10.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la emisión del Acuerdo de Concejo para la implementación de la ciclovía recreativa, en cumplimiento de la Meta 9 del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, elevándose los antecedentes al Concejo Municipal para que proceda con arreglo a sus atribuciones;

Que, con Memorandum N° 1204-2012-GM-MSS del 31.10.2012, la Gerencia Municipal considera procedente la propuesta de implementar una ciclovía recreativa en el distrito de Santiago de Surco, en cumplimiento de la meta 9 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución N° 1006-2012-RASS del 26.11.2012, se encargó al Teniente Alcalde señor **JOSÉ LUÍS PÉREZ ALEMÁN**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 27 de noviembre al 02 de diciembre del 2012;

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2012-CASPV-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 803-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

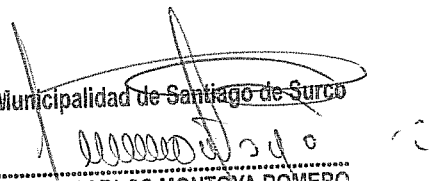
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización, la implementación y funcionamiento de una ciclovía recreativa en el distrito de Santiago de Surco, que se realiza en las avenidas establecidas en el plano que se adjunta al presente Acuerdo, durante ocho (08) domingos consecutivos, desde el 28.10.2012 al 16.12.2012, durante el horario de 7.00 a.m. a 1:00 p.m.

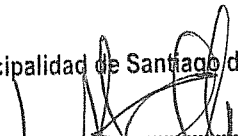
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hoy Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Gerencia de Transito y Seguridad Vial, a la Gerencia de Inclusión Deportiva, a la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, la implementación del presente acuerdo, para lo cual deberán adoptar todas las medidas que resulten necesarias para que el funcionamiento de la ciclovía, se desarrolle en armonía y paz social.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JLPA/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JOSE LUÍS PÉREZ ALEMÁN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía